

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ORDINARIA PARA ENTIDADES CULTURALES, FESTIVAS, CIVICO-SOCIALES Y DE COMERCIO DE ALMUSSAFES

A DATOS DE IDENTIFICACIÓN (Representante de la Entidad)

APELLIDOS Y NOMBRE		DNI
DIRECCIÓN		C. POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO
ENTIDAD		CIF

B EXPONE:

Que se conocen y aceptan las bases por las que se rige la convocatoria de SUBVENCIÓN ORDINARIA para entidades culturales, festivas, cívico-sociales y de comercio de Almussafes.

C DECLARA QUE LA ENTIDAD:

1. No está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y reúne los requisitos establecidos en las bases.

2. No ha percibido subvención alguna de otras Entidades públicas o privadas que junto con la solicitada al Ayuntamiento de Almussafes superan en su conjunto el gasto de la actividad PROGRAMA ANUAL.

3. Comunicará al Ayuntamiento la concesión de otras subvenciones, haciéndose constar el nombre de la entidad, la cuantía y el objeto o actividad que se financia, tan pronto como se conozca y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

4. Se compromete a someterse a las actuaciones fiscalizadoras que pueda llevar a cabo, si es el caso, el Ayuntamiento.

5. Autorizo al Ayuntamiento de Almussafes para que obtenga de forma directa, a través de medios telemáticos, los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, de estar al corriente en el pago de las obligaciones.

6. Que se han justificado debidamente las subvenciones concedidas con anterioridad por este Ayuntamiento y la entidad se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

7. Que **SI** **NO** se ha celebrado la Asamblea General para aprobar el programa de las actividades para el ejercicio i la memoria del ejercicio anterior.

En caso afirmativo, indique la fecha de la sesión

Si es negativo, marque Me comprometo a aportar el certificado del acuerdo en el momento que se acuerde y en último término cuando se justifique la subvención.

8. El número de socios actual es de:

9. Alquiler de sede social: SI NO

D SOLICITA:

Sea admitida la documentación que se adjunta, para participar en la convocatoria de las subvenciones culturales, festivas, cívico-sociales y de comercio de este año

En Almussafes,

del

de

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES.

De carácter general:

- Descripción del proyecto o programa de actividades a realizar y presupuesto de gastos e ingresos, por las que se solicita la subvención. (Anexo I)
- Presupuesto gastos/ingresos generales de la entidad.(Anexo I)
- Cualquier otra información para favorecer el conocimiento y comprensión del proyecto o programa de actividades y el resto de los criterios de valoración
- Facturas justificativas de actividades realizadas desde el 1 de noviembre de 2025 hasta la finalización del plazo de presentación de la solicitud de la subvención en los términos establecidos en bases reguladoras de la convocatoria.

Para entidades que no estén inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Almussafes:

- Declaración responsable con los datos personales de sus responsables, número de inscripción en Registro de Asociaciones Comunidad Valenciana, dirección de la sede en Almussafes y teléfono del interlocutor con el Ayuntamiento.
- No se aporta por estar en poder de la administración.

INFORMACIÓN:

Documento de Domiciliación Bancaria. No será necesario aportar el documento si ya obrara en poder de la Administración. En el supuesto de que hubieran cambios o no consta en la Administración por tratarse de nuevas altas, tendrán que presentar los nuevos datos en el trámite que consta en la sede electrónica del Ayuntamiento «mantenimiento de terceros para cobros y pagos, url: <https://almussafes.sede.dival.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=13539>

En relación con la solicitud presentada, se procede para esta Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a INFORMARLE que:

1. El plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación de lo solicitado será según lo que corresponda en función del procedimiento que se trate, y en todo caso, en el régimen general es de 6 MESES, contados desde la fecha en que su solicitud ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

2. Trascurrido dicho plazo y sin haberse notificado resolución expresa por el órgano competente de este Ayuntamiento, tendrá los efectos previstos en el art. 24 de la Ley 39/2015 citada anteriormente, sin perjuicio del que se establecen en las normas internas municipales.

Los datos de carácter personal serán tratados, en calidad de responsable, por el Ayuntamiento de Almussafes, con la finalidad de gestionar las solicitudes de ayuda y, en su caso, llevar a cabo la valoración o baremación de la concurrencia de requisitos, la publicación en diario o boletín oficial y/o, en su caso, espacios, físicos o electrónicos, institucionales, así como el control y fiscalización de las ayudas o subvenciones. El tratamiento de los datos está legitimado con base al cumplimiento de obligación legal del Ayuntamiento [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones], así como el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En su caso, los datos podrán ser conservados con fines de archivo de interés público, investigación histórica o fines estadísticos.

Los datos pueden ser cedidos o comunicados a otros órganos de la Administración europea, estatal, autonómica o local, en función del tipo de ayuda o subvención solicitada, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación o, en su caso, oposición, presentando un escrito en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, del Ayuntamiento. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal o electrónico, acompañar la copia del DNI, Pasaporte, NIE o documento identificativo equivalente. En caso de que actúe mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de Datos almussafes_dpd@qva.es o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es